

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

INFORME N° 921-2024/SGLCP/GAF-MPH-M

YFINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL DAD DE NUNCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA

RECIBI

Hora:.../257.....

FIRMA

DE

GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CESAR ARNALDO ENEQUE DIAZ

LUCIA DE ANDREA FERNANDEZ CHUP

SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO

SE COMUNICA ESTADO SITUACIONAL DEL REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA IE SEMILLITAS DE VILLASOL DE LA LOCALIDAD JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO -PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA" - II

ETAPA, CON CUI Nº 2466870

REFERENCIA

a) REQUERIMIENTO DE COMPRA Nº 018-2024-SGOPP-MPH-M

b) Acta N° 02 – Subasta Inversa Electrónica N° 004-2024-MPH-M/OEC

c) Reporte de Resultados del período de Lances

FECHA

Matucana, 21 de junio del 2024.

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho remite las especificaciones técnicas (versión 02) referente a la "Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la IE Semillitas de Villasol de la Localidad Jicamarca del Distrito de San Antonio – Provincia de Huarochirí – Departamento de Lima" – II Etapa, con CUI N° 2466870.

Al respecto, con fecha 20 de mayo de 2024, se convoca a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2024-MPH-M/OEC, referente a la "Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la IE Semillitas de Villasol de la Localidad Jicamarca del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí – Departamento de Lima" – Il Etapa, con CUI N° 2466870.

Que, mediante el documento de la referencia b), el representante del órgano encargado de las contrataciones a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2024-MPH-M/OEC – Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la IE Semillitas de Villasol de la Localidad Jicamarca del Distrito de San Antonio - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima" - II Etapa, con CUI N° 2466870; determina declarar desierto dicho procedimiento, al no contarse con dos (2) ofertas válidas, conforme lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las siguientes consideraciones:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", de la revisión efectuada a la documentación de presentación obligatoria de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, se determinó que la oferta del postor: INVERSIONES MULTIPLES EGOPER E.I.R.L., que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, NO CUMPLE, por lo que se determina DESCALIFICARLA. Se verifica que el postor ha presentado un archivo en blanco.
- Conforme lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 7.5 de la Directiva Nº 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", a efectos del otorgamiento de la buena pro a la oferta de menor precio, que reúna las condiciones exigidas en las Bases, se debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario se declara desierto el procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Que, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

En ese sentido, <u>se comunica el informe de justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2024-MPH-M/OEC, y <u>se solicita</u> que a través de su despacho se comunique a la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas dependencia de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, <u>evaluar la persistencia de la necesidad de la contratación</u> para la Adquisición de Cemento para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la IE Semillitas de Villasol de la Localidad Jicamarca del Distrito de San Antonio – Provincia de Huarochirí – Departamento de Lima" – Il Etapa, con CUI N° 2466870; de no persistir la necesidad de contratar sírvase, comunicar la decisión a efectos de proceder al cierre del expediente.</u>

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

LIC. LUCIA DE AMDREA FERNANDEZ CHUP SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL